



CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, OLANCHO Y  
EL CLUB DEPORTIVO "OLANCHO F.C" "POTROS" AFILIADO A LA LIGA  
NACIONAL DE ASCENSO DE HONDURAS, PARA EL USO ESPECIAL,  
PREFERENTE Y DIFERENCIADO DE LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA  
"RAMON DANIEL SARMIENTO" DE ESTA CIUDAD.

Nosotros; HUNIBERTO MADRID ZERON, mayor de edad, casado, Medico, hondureño con Cedula de Identidad Numero 0410-1961-00212 y con domicilio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal Por Ley de esta Ciudad, según consta en nombramiento contenido en el Acta de fecha 13 de Diciembre del año 2013, del Tribunal Supremo Electoral, quien en adelante se reconocerá en este convenio como "EL ALCALDE" y MIGUEL ANGEL GARCIA SALGADO, mayor de edad, casado, hondureño con Identidad Numero, 1501-1956-00215, vecino también de esta Ciudad, actuando en su condición de PRESIDENTE de la actual Junta Directiva del Club Deportivo OLANCHO F.C , afiliado a la Liga Nacional Ascenso de nuestro país, nombramiento que ostenta según PUNTO DE ACTA No2 DE SESION No2 , celebrada en fecha 11 de Julio del año 2016, en la cual se trató como punto único la elección de la nueva Junta Directiva, quien se reconocerá en el presente documento como "OLANCHO F.C".- Por medio del presente Documento hemos convenido celebrar, como en efecto así se hace, un CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, OLANCHO Y EL CLUB DEPORTIVO "OLANCHO F.C" "POTROS" AFILIADO A LA LIGA NACIONAL DE ASCENSO DE HONDURAS, PARA EL USO ESPECIAL, PREFERENTE Y DIFERENCIADO DE LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA "RAMON DANIEL SARMIENTO" DE ESTA CIUDAD el cual se sujetará a las condiciones contractuales y legales siguientes.

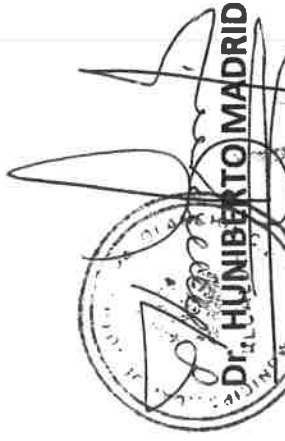
PRIMERA: EL ALCALDE, manifiesta que su representada la Municipalidad de Juticalpa, ostenta la propiedad y tutela de un centro deportivo, conocido como "CANCHAS SINTETICAS RAMON DANIEL SARMIENTO" ubicado en el sector conocido como Rancho Romelia en esta Ciudad de Juticalpa, y siendo un compromiso moral innegable de esta Municipalidad apoyar en lo posible al Club OLANCHO F.C como representante de nuestra Ciudad y del Departamento de Olancho, ante la Liga Nacional de Ascenso de Honduras, MEDIANTE ESTE CONVENIO; se le otorga al Club OLANCHO F.C el Derecho pleno a utilizar A TITULO GRATUITO este Centro Deportivo, para los encuentros suficientes y

necesarios que deba enfrentar el Club en su Calendario oficial de la Liga Nacional de Ascenso y sus Practicas (entrenamientos o encuentros amistosos y fogueos) siempre y cuando se programen en la jornada matutina o a finalizar antes de las cuatro de la tarde , el cual se sujetará a las obligaciones a cumplir por el OLANCHO F.C en la manera y forma siguiente.- 1) El término de la AUTORIZACION será de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, el cual puede ser prorrogable y modificable en cualquier tiempo a voluntad de las partes, con la suscripción de un nuevo convenio o mediante adendum al mismo.- 2) Se obliga EL OLANCHO F.C, a ejecutar en “LA CANCHA SINTETICA RAMON DANIEL SARMIENTO”, las Obras suficientes y necesarias para mantenerlo en estado de idoneidad para su respectiva Certificación y los trabajos de mantenimiento a efecto de enfrentar los compromisos que se puedan desarrollar en el mismo, perteneciendo a la Liga Nacional de Ascenso de Honduras, sin desconocer el objetivo principal de mejorar y ampliar sus instalaciones en todo sentido.- 3) EL OLANCHO F.C se obliga a la limpieza permanente del complejo deportivo (Cancha y Estacionamiento) y a depositarlos en un contenedor especial en el área de estacionamiento hasta su recolección por el Tren de Aseo Municipal.- 4) Se obliga también el OLANCHO F.C al pago de los servicios públicos que consuman, como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y tren de aseo.- Por este Acto se le AUTORIZA, al OLANCHO F.C el uso de las instalaciones de la CANCHA SINTETICA “RAMON DANIEL SARMIENTO”, para que haga uso de la misma, conforme lo estipulado en el presente convenio.- 9) En lo no previsto en este Documento, se estará a lo dispuesto en las Leyes Deportivas, civiles y afines que sean aplicables, conforme siempre a la buena voluntad de ambas partes.

SEGUNDA: Manifiesta el OLANCHO F.C que lo expresado en la Clausula anterior es la manifestación real y cierta de voluntades logradas con el ALCALDE y que agradeciendo dicho gesto, se obligan a cumplir todo lo aquí pactado, recibiendo la AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA CANCHA “RAMON DANIEL SARMIENTO” en procura de enaltecer el Deporte del Futbol para orgullo de nuestra ciudad y departamento.

En fé de lo cual, firmamos el presente CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, OLANCHO Y EL CLUB DEPORTIVO “OLANCHO F.C” “POTROS” AFILIADO A LA LIGA NACIONAL DE ASCENSO DE HONDURAS, PARA EL USO ESPECIAL, PREFERENTE Y DIFERENCIADO DE LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA “RAMON DANIEL SARMIENTO” DE

ESTA CIUDAD.- en Juticalpa, Olancho a los 14 días del Mes de Diciembre  
del Dos Mil Dieciséis.

  
Dr. HUNIBERTO MADRID ZERON  
ALCALDE POR LEY DE JUTICALPA

  
MIGUEL ANGEL GARCIA SALGADO  
PRESIDENTE DEL CLUB OLANCHO F.C  
1501-1956-00215